

Junta General
del Principado de Asturias

PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS Y COMPONENTES QUE FORMAN PARTE DE LA SOLUCIÓN DE PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS DEL PROGRAMARIO LIVELINK COLLECTION SERVER, SOFTWARE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDAD PARLAMENTARIA ÁGORA Y DEL SISTEMA DE CONSULTAS WEB AGORANET DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES: OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO QUE SE PROPONE

El objeto del contrato es el mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de portafirmas electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del sistema de gestión de actividad parlamentaria Ágora y del sistema de consultas web Agoranet.

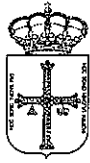
Resulta necesaria la contratación externa del servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias, al carecerse en la Junta General de medios personales y materiales especializados para llevar a cabo la realización del servicio de referencia, y no considerar conveniente afrontar su realización mediante la ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta ésta.

2. NO DIVISIÓN EN LOTES

En el presente contrato no procede la división en lotes en base a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , pues se estima que la contratación independiente no es posible por razones de exclusividad del producto.

3. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN: CPA y CPV

CPV: 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.



Junta General
del Principado de Asturias

4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato cuya tramitación se propone constituye un contrato mixto, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 34.2 de la LCSP, en el que la prestación principal son los derechos de uso de las siguientes licencias:

- Livelink Collections Server 20 usuarios concurrentes.
- Livelink Collections Server OpenApi 10 usuarios concurrentes.
- Livelink Collections Server TM para Windows.
- Livelink Collections Server Run-Time 10 usuarios concurrentes.
- Livelink Collections Server JDBC Driver.
- Livelink Collections Server Desktop 5 usuarios concurrentes.
- Licencias de TrustedX de Safelayer.
- Componentes específicos de firma electrónica (Portafirmas de INDRA).
conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

6.1. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 44.050,00 €, IVA excluido.

6.2. Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2020	44.050,00 €	9.2250,50 €	53.300,50 €

El presupuesto ha sido calculado por componentes de la prestación, de acuerdo con las previsiones del artículo 309 de LCSP. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto base de licitación, que ha sido calculado por componentes de la prestación, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas figura normalmente consignado en la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General.

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2020	44.050,00 €	9.2250,50 €	53.300,50 €



Junta General
del Principado de Asturias

8. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 LCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante una factura única emitida una vez que haya sido formalizado el contrato, ya que en el mismo se integran los derechos de actualización del software del que es objeto el presente contrato. La factura deberá ser expedida de forma legal y conformada por un funcionario adscrito al Servicio de Tecnologías e Infraestructuras.

10. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.1. Tramitación del expediente de contratación

La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria.

10.2 Procedimiento de adjudicación

La adjudicación se realizará mediante procedimiento **negociado sin publicidad**, de acuerdo con el art. 168.a)2º de la LCSP, al no existir competencia por razones técnicas pues las prestaciones sólo pueden ser encomendadas a un empresa determinada, por las razones que a continuación se explican:

La empresa INDRA es titular en exclusiva de los derechos de explotación de la plataforma AMARA cuyas licencias se citan en el apartado 4. En octubre de 2018 quedó inscrita en el Registro Mercantil una operación de reestructuración societaria (segregación) en virtud de la cual la empresa Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. sucede universalmente a Indra Sistemas, S.A. en los derechos y obligaciones derivados del contrato de mantenimiento y soporte técnico de los componentes de la plataforma AMARA, asumiendo todos los activos, pasivos, elementos materiales, inmateriales y personales afectos a la ejecución de dicho contrato, así como las condiciones de solvencia técnica y económica requeridas.

10.3 Tramitación anticipada del gasto

Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

En consideración a las razones técnicas que constituyen el objeto del contrato y a la exclusividad que ostenta la mercantil que es desarrollador y proveedor único de la plataforma AMARA, justifican que se le encomiende a un contratista determinado, esto es, a INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., con el CIF nº. B-88018098, titular de los derechos exclusivos sobre la plataforma AMARA.



Junta General
del Principado de Asturias

Deberán presentar también declaración responsable del fabricante OPENTEXT en la que se explicita que son distribuidores exclusivos para España de la plataforma Livelink Collections Server.

12. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

El único aspecto objeto de negociación será el precio.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62.1 de la LCSP, el responsable del contrato será el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, que será la persona encargada de la supervisión y control de la ejecución y que podrá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la realización de las labores que conlleve la ejecución del presente contrato, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes cláusulas de responsabilidad social y medioambiental:

-Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se propone que el régimen de modificación del contrato sea el contenido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

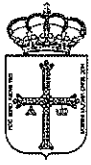
16. GARANTÍAS

Provisional: No se exige.

Definitiva: Por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 LCSP

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Dado que las cualidades técnicas del adjudicatario (único al que puedan ser encomendadas las prestaciones por razones de exclusividad antes detalladas) serán razón determinante de la adjudicación del contrato, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, salvo supuestos de sucesión del contratista del artículo 98 de la LCSP, y sin perjuicio de la subrogación que pudiera producirse a favor del acreedor hipotecario conforme al artículo 274.2 o del adjudicatario en el procedimiento de ejecución hipotecaria en virtud del artículo 275.



Junta General
del Principado de Asturias

18. PLAZO DE GARANTÍA

No se establece plazo de garantía posterior al plazo de duración del contrato.

Oviedo, 22 de octubre de 2019
EL JEFE DEL SERVICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Juan Ángel Domínguez García", escrita sobre un fondo blanco. La firma es fluida y cursiva, con una gran 'J' inicial y una 'G' final prominente.

Rdo.: Juan Ángel Domínguez García